



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy trece (13) de Julio de dos mil veintitrés (2023), hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de ALIMENTOS PARA MENORES, RAD: 2023-00158-00, iniciado por GLORIA CANDELARIA VALENMCIA MUÑOZ contra el señor ADOLFO ENRIQUE DIAZ HERRERA, por el término de tres (3) días, los cuales vencen el dieciocho (18) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy trece (13) de Julio de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

13001 31 10 001 2023 00158 00 MEMORIAL CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Deyner Parody <dparody.abogado@gmail.com>

Lun 10/07/2023 2:52 PM

Para:Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;plutarcocabrerabolano@gmail.com <plutarcocabrerabolano@gmail.com>;adolfodiaz198328@gmail.com <adolfodiaz198328@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

158-2023 CONTESTACION DE DEMANDA CON ANEXOS.pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

REF: PROCESO ALIMENTOS DE MENORES
DE: **GLORIA CANDELARIA VALENCIA MUÑOZ**
CONTRA: **ADOLFO ENRIQUE DIAZ HERRERA**
RAD. **13001 31 10 001 2023 00158 00**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA – REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, RÉGIMEN DE VISITAS Y PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Adjunto memorial dirigido al proceso referenciado.

Respetuosamente
Deyner Parody
Abogado

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E. S. D.

REF: PROCESO ALIMENTOS DE MENORES
DE: **GLORIA CANDELARIA VALENCIA MUÑOZ**
CONTRA: **ADOLFO ENRIQUE DIAZ HERRERA**
RAD. 13001 31 10 001 2023 00158 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA – REGULACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, RÉGIMEN DE VISITAS Y PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Señor(a) Juez.

DEYNER PARODY BLANCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.409.063 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional N° 400.615 del consejo superior de la judicatura, con correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales dparody.abogado@gmail.com, obrando en calidad de apoderado judicial del demandado, ADOLFO ENRIQUE DIAZ HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.199.814, conforme a poder adjunto, dentro del término, me permito contestar de forma respetuosa la demanda de alimentos, que fue presentada en este despacho y que reposa bajo el radicado N° . 13001 31 10 001 2023 00158 00 Respondo la demanda en los siguientes términos.

HECHOS DE LA DEMANDA

Responderé los hechos atendiendo a la forma en como fueron enumerados en la demanda.

1. El primer hecho, parcialmente cierto, pues la relación se mantuvo hasta mediados de abril del 2019, y jamás se abondo el hogar siempre he respondido mi poderdante por sus hijas solo se dio la separación de cuerpos y por ende a mi poderdante le tocó vivir en otro lugar.
2. El segundo hecho es cierto.
3. El tercer hecho es parcialmente cierto, pese a situaciones externas ya que mi poderdante a raíz de capacidad de pago y una novedad de enfermedad de su madre la cual el responde por ella y fue detectada con leucemia, algo inesperado le toco correr con los gastos de esta enfermedad, pero le informo la novedad a la señora Gloria candelaria y se comprometió a ponerse al día en el mes siguiente de marzo, lo cual cumplió.

4. El cuarto hecho es falso, mi poderdante labora en EMPRESA CONVEL S.A.S., pero no dispone de capacidad económica, ya que mi poderdante tiene descuento por libranza, paga arriendo, gastos personales de transporte alimentación y gastos médicos y manutención de su madre la cual está a cargo de él y padece de leucemia, gastos que exceden que se dejara constancia en los anexos de cada uno de estos.
5. No es cierto, y se aporta pdf donde se evidencia conversación entre mi poderdante con la señora gloria candelaria valencia muñoz , explicándole la situación económica y calamidad doméstica y aun así le aporto un abono para estar lo más pronto posible al día con la manutención de sus hijas , además cabe resaltar que a mi poderdante nunca lo han citado a ningún ente judicial a conciliar alimentos ni a fijar cuota alimentaria, la cuota que proporciona mi cliente siempre ha sido por su propia voluntad sin presiones y de forma responsable.

PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez **revocar o modificar** la medida provisional del embargo del 35% del sueldo a mi poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se ha demostrado y ha sido de forma voluntaria, responsable y sin ser citado nunca antes a ningún centro de conciliación por lo que se puede conciliar en la audiencia pertinente sin inconvenientes, a su vez dicha medida, junto con el descuento por libranza **afectan su mínimo vital**, derecho fundamental, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

1. Las pretensiones contenidas del numeral 01 al 03, **ME OPONGO**, Negar las medidas cautelares solicitadas por la demandante dado que estas medidas afectarían la labor económica de mi poderdante y Recordar que se está planteando en el país y la ciudad una apertura gradual de la economía además no puede considerarse que exista un abandono por parte de mi representado, quien, como se ha dicho reiteradamente, ha estado en comunicación con sus menores hijas y ha solventado sus necesidades dentro de sus posibilidades, mismas que no son solo económicas, si no también emocionales; en cualquier evento, la posible condena debe ir encaminada a que se regule el régimen de alimentos, visita y custodia; pero no a imponer un castigo por una afirmación de supuesto abandono sin ningún asidero.
2. Las pretensiones contenidas en la relación de gastos de las menores, **ME OPONGO** teniendo en cuenta que mi representado también espera que se regulen las obligaciones que corresponden a él, así como los Derechos derivados de su paternidad , y estos gastos no fueron probados ya que son

totalmente falsos , las niñas VERONICA DIAZ VALENCIA y SOFIA DIAZ VALENCIA, no tienen gastos de matrícula escolar ya que estudian en una institución pública, tampoco tiene empleada doméstica gasto que relacionaron en la tabla de gastos de las menores sin aportar ningún soporte del pago de dicha empleada a la demanda, y la ropa de cada 6 seis meses es un gasto compartido que realiza cada padre por individual a sus hijas , que se demuestre el gasto en alimentación relacionando soportes de gastos en la alimentación.

EXCEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO: No existe obligación pendiente de pago de parte de mi poderdante, ya que como se aportará en el material probatorio viene cumpliendo sus obligaciones como padre de las menores, mes a mes, consignando dinero a la cuenta de la demandante, por lo que no hay una obligación pendiente, en el escrito de la demanda solo detalla que se incumplió el mes de enero y febrero, lo cual se desmiente con los comprobantes de transferencias aportados.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION: Como se aporta en las pruebas, mes a mes, mi poderdante ha venido cumpliendo con su obligación alimentaria, en el mes de febrero por calamidad familiar no pudo cumplir con la obligación, pero en e mes siguiente se puso acorde con su obligación.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA: La demandante pretende fijar una cuota alimentaria, estimando los gastos de las menores muy por encima de la realidad y sin ningún tipo de soporte, existiendo así un enriquecimiento sin causa alguna.

ABUSO DEL DERECHO: Como se estipuló anteriormente, pretende la demandante hacer valer una relación de gastos fuera de la realidad, mal estimados, sin soporte o prueba alguna, además de falsos, por lo que existe un claro abuso del derecho por la parte demandante, a su vez, que no hay claridad en las peticiones de la demanda, no establece de buena forma lo que busca con la acción, por lo que se aprecia es para afectar en su trabajo a mi poderdante.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO

- FRAUDE PROCESAL.

Según el artículo 453 del código penal, incurre en fraude procesal quien por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

Ha desarrollado la corte suprema de justicia que El propósito buscado por el sujeto activo -ingrediente subjetivo del tipo- es cambiar, alterar o variar la verdad ontológica, con el fin de acreditar en el proceso que adelante el servidor público una verdad distinta a la real, que con la expedición de la sentencia, acto o resolución adquirirá una verdad judicial o administrativa (CSJ SP 18 jun. 2008, rad. 28.562).

Dentro de este caso en concreto se presenta el fraude procesal con la presentación de la demanda que busca decretar un embargo del 50% del sueldo, algo que afectaría grandemente a poderdante ya que no cuenta con capacidad de pago y estaría en riesgo su derecho fundamental al mínimo vital a mi poderdante por medio de un relato de hechos infundados y ajenos a la verdad que busca provocar o inducir en error al servidor judicial para conseguir una sentencia favorable para la parte demandante.

El primer motivo es alegar un abandono inexistente desde el año 2020, primero: Desconociendo la emergencia sanitaria por la que pasaba en mundo entero, segundo: es dejar claro que a mi poderdante le toco salir de su vivienda propia que consiguió para sus hijas para la tranquilidad de la señora gloria candelaria valencia Muñoz ya que para la fecha la relación sentimental y no existía entre estos.

El segundo motivo es la falta de elementos materiales probatorios con el que primero: No se sustentan la relación de gastos mensuales de las menores Verónicas días Valencia y Sofía días Valencia las mencionadas en la demanda, no se aportan elementos materiales probatorios que sustenten el abandono.

Recordemos que el fraude procesal es un tipo penal de mera conducta, es decir no se tiene que alcanzarse a manifestarse en la sentencia

PETICIÓN EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito señor juez sean tenidas en cuenta, practicadas y decretadas las siguientes pruebas.

DOCUMENTALES:

- Recibos de consignaciones realizadas para las menores quincenalmente, mediante transferencias de Bancolombia al número nequi de la señora gloria.
- Comprobante de pago de nómina donde se evidencia descuento por libranza de préstamo
- Capturas de pantalla donde se soporta conversación por chat con la señora gloria explicándole la situación económica y enviando soporte de abono.
- Comprobante de nomina del demandado, donde se demuestra la afectación a mas del 50% de su asignación salarial.

- Soportes médicos de la enfermedad de la madre de mi poderdante, la cual depende absolutamente de mi poderdante.

TESTIMONIALES: Sírvase citar y hacer comparecer en la fecha y hora que usted señale para que en la audiencia correspondiente declaren todo cuanto sepan y le consten sobre los hechos y las pretensiones de esta contestación. A las siguientes personas que son todos mayores de edad.

-Cruz María Herrera Corpas C.C. 45.517.654

-Johana Cecilia Díaz Herrera C.C. 1.047.383.974 correo johanaceciliadiaz@gmail.com

ANEXOS

- poder para actuar
- pruebas documentales

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en Tv 54 #80-26SN de la ciudad de Cartagena – Bolívar y al correo dparody.abogado@gmail.com cel: 3014227834

Mi poderdante al correo adolfodiaz198328@gmail.com y dirección física: Olaya sector Rafael Núñez calle tabu #37-319.

Este escrito fue enviado en simultaneo a la contraparte a su correo plutarcocabrerabolano@gmail.com, surtiendo así el traslado, según lo estipulado en el Art. 9 de la ley 2213 del 2022.

Respetuosamente,



DEYNER PARODY BLANCO

T.P. N° 400.615 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cartagena, 10 de julio de 2023



Deyner Parody <dparody.abogado@gmail.com>

PODER ESPECIAL.

1 mensaje

Adolfo Diaz <adolfodiaz198328@gmail.com>

30 de junio de 2023, 18:09

Para: "dparody.abogado@gmail.com" <dparody.abogado@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Adolfo Diaz** <adolfodiaz198328@gmail.com>

Date: vie, 30 de jun. de 2023 6:05 p. m.

Subject:

To: <dparody.abogado@gmail.com>

Señor (a)

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA E.S.D

Referencia: Poder Especial.

ADOLFO ENRIQUE DIAZ HERRERA , mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.814 de Cartagena - Bolívar, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a el Doctor DEYNER PARODY BLANCO , mayor de edad, abogado en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.409.063 de Cartagena, con tarjeta profesional número 400.615 del C. S. de la Judicatura., para que en mi nombre y representación , lleve hasta su culminación defensa , contestación y levante las medidas cautelares dentro del proceso con radicado No. 13001 31 10 001 2023 00158 00 de la DEMANDA DE ALIMENTOS , promovida por la señora GLORIA CANDELARIA VALENCIA MUÑOZ , en mi contra en el cual tengo la calidad de demandado.

Las facultades otorgadas son Amplias, Especiales para pedir, presentar inventario y avalúo, desistir, transigir, conciliar, negociar, requerir, recibir, cobrar, renunciar, sustituir, reasumir, aportar pruebas, interponer recursos y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del C.G.P.

Por otra parte, manifiesto que este poder está siendo otorgado bajo los lineamientos de ley 2213 del 2022. Dejo constancia que el correo electrónico del apoderado judicial es: dparody.abogado@gmail.com.

Para efectos de mi notificación dejo claro que mi correo electrónico es: adolfodiaz198328@gmail.com y dirección : Olaya sector Rafael nuñez calle tabu #37-319.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Relevo a mi apoderado del pago de Honorarios, gastos, multas y costas del proceso, sírvase reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

ADOLFO ENRIQUE DIAZ HERRERA
C.C. No. 73.199.814 de Cartagena -Bolívar.



Cerrar sesión 



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097803

14 Ene 2023 - 10:32 a.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 500.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000098510

03 Abr 2023 - 10:07 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***0062**

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 400.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093889

15 Abr 2023 - 10:52 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***0062**

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 400.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096327

1 May 2023 - 05:46 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***0062**

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 400.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091504

18 May 2023 - 08:36 a.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093282

31 May 2023 - 03:38 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***0062**

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 400.000,00



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093278

01 Dic 2021 - 08:28 p.m.

Producto origen

Cuenta
Ahorros
784-150700-62

Producto destino

Ahorros
3108183168

Valor enviado
\$ 450.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas

Vibrarán las llamadas y notificaciones



Inicio



Mis productos



Mis metas



Solicitar productos



Ajustes



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000090141

01 Feb 2022 - 07:10 p.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

784-150700-62

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 450.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas

Vibrarán las llamadas y notificaciones



Inicio



Mis productos



Mis metas



Solicitar productos



Ajustes



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097520

16 Feb 2022 - 09:52 a.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

784-150700-62

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra transferencia



Pagar facturas

Vibrarán las llamadas y notificaciones



Inicio



Transacciones



Explorar



Solicitar productos



Ajustes



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091785

15 Mar 2022 - 05:33 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

784-150700-62

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 450.000,00



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092293

29 Abr 2022 - 02:50 p.m.



Producto origen

Cuenta
Ahorros
784-150700-62

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Solicitar
productos



Ajustes

6:30



4G 45%



Cerrar sesión 



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099774

31 May 2022 - 06:30 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

784-150700-62

Producto destino

Nequi

3108183168

Valor enviado

\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



Cerrar sesión 



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000098878

15 Jun 2022 - 06:35 p.m.

Producto origen

Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



Cerrar sesión 



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097849

02 Jul 2022 - 11:00 a.m.

Producto origen

Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



Cerrar sesión 



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000098254

31 Ago 2022 - 03:45 p.m.

Producto origen

Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes





Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096709

14 Oct 2022 - 11:04 a.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes





Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097940

01 Nov 2022 - 07:51 a.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes





Cerrar sesión ↗



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097578

17 Nov 2022 - 11:12 a.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes





Cerrar sesión ↗



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099119

02 Dic 2022 - 04:24 p.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
***0062**

Producto destino

Nequi
3108183168

Valor enviado
\$ 400.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



COMPROBANTE DE PAGO

CONSORCIO CONSTRUCTOR OSH Nit: 901,486,658-1

Período de Pago: 2023 - 06 - 11 Del 2023/06/01 al 2023/06/15

Identificación / Nombre: 73199814 - DIAZ HERRERA ADOLFO ENRIQUE

Salario Mensual: 2,890,392

Centro de Costo: 710 HOTEL OSH

Cargo / Oficio: 84 RESIDENTE SST

0

Concepto	Descripción	Horas	Valor	Concepto	Descripción	Valor
0001	SALARIO ORDINARIO	96	1,156,157			
0003	DOMINICAL	24	289,039			
0015	DOMINGOS Y FESTIVO LABORADO	14	295,060			
0020	PRIMA DE SERVICIOS	0	1,478,440			
				0111	AHORRO OBLIGATORIO FONDO EMPLEADOS	17,400
				0116	PRESTAMO Y SERVICIOS FONDO EMPLEADOS	77,009
				5160	EMBARGO JUDICIAL Y RETENCION COOP	1,126,544
				5175	PRESTAMO BANCOLOMBIA	441,089
				H100	APORTE SALUD OBLIGATORIA	69,610
				I100	APORTES PENSION OBLIGATORIA	69,610
Total devengado			3,218,696	Total deducciones		1,801,262
Horas totales devengadas			134	Horas totales deducidas		0
Total especie			0	Neto a Pagar		1,417,434

.Este comprobante de pago ha sido generado por el sistema web de la compañía, por favor verificar su información

COMPROBANTE DE PAGO

CONSORCIO CONSTRUCTOR OSH Nit: 901,486,658-1

Período de Pago: 2023 - 06 - 12 Del 2023/06/16 al 2023/06/30

Identificación / Nombre: 73199814 - DIAZ HERRERA ADOLFO ENRIQUE

Salario Mensual: 2,890,392

Centro de Costo: 710 HOTEL OSH

Cargo / Oficio: 84 RESIDENTE SST

0

Concepto	Descripción	Horas	Valor	Concepto	Descripción	Valor
0001	SALARIO ORDINARIO	48	578,078			
0003	DOMINICAL	16	192,693			
0015	DOMINGOS Y FESTIVO LABORADO	7.5	158,068			
0020	PRIMA DE SERVICIOS	0	133,606			
0022	VACACIONES DISF DIAS HABILES	48	578,078			
0054	VACACIONES DIAS FESTIVOS Y DOMINICALES DNH	8	96,346			
				0111	AHORRO OBLIGATORIO FONDO EMPLEADOS	17,400
				0116	PRESTAMO Y SERVICIOS FONDO EMPLEADOS	77,009
				5160	EMBARGO JUDICIAL Y RETENCION COOP	607,904
				5175	PRESTAMO BANCOLOMBIA	441,089
				H100	APORTE SALUD OBLIGATORIA	64,131
				I100	APORTES PENSION OBLIGATORIA	64,131
Total devengado			1,736,869	Total deducciones		1,271,664
Horas totales devengadas			127.5	Horas totales deducidas		0
Total especie			0	Neto a Pagar		465,205

.Este comprobante de pago ha sido generado por el sistema web de la compañía, por favor verificar su información



CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS
NIT. 806.007.650 - 3

Dirección: Av. Pedro Heredia, Cra 48 N° 30-60 Barrio Armenia
Citas: PBX 6499070 Opción 1 - Whatsapp: 3188974271
citas@crocsas.com - www.crocsas.com
SIAU: Cel: 318-7825526
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C - COLOMBIA



Código de Validación



Consultas

PACIENTE		
Nombre: CRUZ MARIA HERRERA CORPAS	Fecha de Nacimiento: viernes, 12 octubre de 1982	Número: 45517654
Género: FEMENINO	Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA	Edad: 60 Año(s) 6 Mes(es) 23 Día(s)
Identificación - Propiedad: PROPIA		Teléfono(s): 3122657332
Estado Civil: CASADO(A)		
Ocupación: OCUPACIÓN 1		
Correo(s) Electrónico(s): WP 3122657332		
Dirección de Residencia: MEMBRILLAL - CARTAGENA		
Entidad Aseguradora: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A		
Entidad Pagadora:		
Plan:	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO	Tipo de Usuario: SUBSIDIADO - TOTAL

NOTA DE EVOLUCION Y TRATAMIENTO

Justificación para Formulación de Medicamentos No POS

MEDICAMENTO POS PREVIAMENTE UTILIZADO:

OTROS TRATAMIENTOS RECIBIDOS:

EFFECTO DESEADO AL TRATAMIENTO CON MEDICAMENTO POS:

TIEMPO DE RESPUESTA ESPERADO:

VENTAJAS DEL MEDICAMENTO NO POS SOBRE OTROS DE LA MISMA CATEGORIA:

RIESGO INMINENTE PARA LA VIDA Y SALUD DEL PACIENTE AL NO SUMINISTRAR EL MEDICAMENTO NO POS:

Plan Tratamiento

ELTROMBOPAG 25MG DIARIOS X 84 DIAS
HEMATINICOS
CITA TRES MESES CON EXAMENES
INTERCONSULTA A REUMATOLOGIA

Seguimiento

HA PRESENTADO REACCIONES ADVERSAS AL MEDICAMENTO
HATENIDO CAMBIOS EMOCIONALES (TRISTEZA / ALEGRIA)?
TIENE SINTOMAS RESPIRATORIOS
TOMA LA MEDICACION PARA OTRAS ENFERMEDADES
TIENE PENDIENTES ATENCIONES MEDICAS
TIENE SINTOMAS DE ALARMA: DOLOR NO SOPORTABLE, DESMAYOS, ENTRE OTROS

Jose Ramon Roca Leyva
 Centro Radio Oncológico del Caribe S.A.S.
 JOSE RAMON ROCA LEYVA
 C.C 12552537 REG: RM-429
 HEMATOLOGO
 C.C 12552537 R.M 429



CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS
NIT. 806.007.650 - 3

Dirección: Av. Pedro Heredia, Cra 48 N° 30-60 Barrio Armenia
 Citas: PBX 6499070 Opción 1 - Whatsapp: 3188974271
 citas@crocsas.com - www.crocsas.com
 SIAU: Cel: 318-7825526
 CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C - COLOMBIA



Código de Validación



Consultas

PACIENTE

Nombre: CRUZ MARIA HERRERA CORPAS
Género: FEMENINO
Identificación - Propiedad: PROPIA
Estado Civil: CASADO(A)
Ocupación: OCUPACIÓN 1
Correo(s) Electrónico(s): WP 3122657332
Dirección de Residencia: MEMBRILLAL - CARTAGENA
Entidad Aseguradora: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
Entidad Pagadora: .
Plan: .
Fecha de Nacimiento: viernes, 12 octubre de 1962
Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA
Número: 45517654
Edad: 60 Año(s) 6 Mes(es) 23 Día(s)
Teléfono(s): 3122657332
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO
Tipo de Usuario: SUBSIDIADO - TOTAL

ATENCIÓN			
Fecha	Sede		
viernes, 05 de mayo del 2023 a las 09:19	CENTRO RADIO ONCOLÓGICO DEL CARIBE - CARTAGENA (BOLIVAR) - UNIDAD DE RADIO ONCOLOGIA		
MEDIDAS			
Peso	Talla	Índice de Superficie Corporal	Índice de Masa Corporal
74 Kgs	177 Cms	1.91 Mts²	23.62 Peso Normal
DIAGNÓSTICO(S)			
Código	Nombre	Ubicación	Estadificación
D693	PURPURA TROMBOCITOPENICA IDIOPATICA	NO APLICA	
ÍNDICE(S)			
No	Escala	Valor	
SIGNOS VITALES			
Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Presión Arterial
80 ppm	16 rmp	37 °C	120/80 mm de Hg

NOTA DE EVOLUCION Y TRATAMIENTO

Subjetivo

TROMBOCITOPENIA EN VIGILANCIA (PTI)
 ARTROSIS MALEOLAR DERECHA
 DIABETES

Objetivo

VIENE A CONTROL, MUCHA ASTENIA disestesias en mano izquierda, peso 74kg ta 117/62
 TIENE POLIARTRALGIAS no edemas maleolares
 DOLOR DE CABEZA, NO HA PRESENTADO EQUIMOSIS NI PETEQUIAS, ODINOFAGIA
 PACIENTE QUIEN DESDE HACE CERCA DE DOS AÑOS CON RECUENTO DE PLAQUETAS DISMINUIDAS ALREDEDOR DE 60.000 SEGUN
 INFORMA. VENIA SIENDO ATENDIDA EN TRA INSTITUCION Y .DICE QUE HASTA LA FECHA NO HA RECIBIDO NINGUN TRATAMIENTO
 MEDICAMENTOSO PARA LAS PLAQUETAS.
 NIEGA SANGRADO. NIEGA FIEBRE.

Ayudas Diagnosticas

15MAR2022: LEUCOCITOS 4120 NEUTROFILOS 45% HB 12 GR HCTO 36% PLAQUETAS 140.000
 24 JUNIO 2022: TIENE HB 12,1 GR HCTO 36% LEUCOCITOS 5100 NEUTROFILOS 50% PLAQUETAS 235000.
 3 OCT 2022: LEUCOCITOS 4820 NEUTROFILOS 50% HB 12,3 GR HCTO 33% PLAQUETAS 201000 AC URICO 4,37
 17 ENERO 2023: LEUCOCITOS 4370 NEUTROFILOS 48% HB 12 GR HCTO 32% PLAQUETAS 83000. RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS 93000.
 28 abril 2023: leucocitos 4290 nt 2060 linfos 1680 hyb 12,1 hcto 33% vgm88 plaquetas 114000 , rcto manual de plquetas. 140mil

Analisis

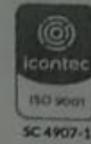
se indica eltrombopag
 SE REMITE A REUMATOLOGIA POR DATOS DE FIBORMIALGIA
 SE MANTIENE DOSIS BAJAS DE ELTROMBOPAG 25MG DIA

Radio Oncológico del Caribe S.A.S.
 José Roca
 Hematólogo
 C.C 12552537 R.M 429



CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS
NIT. 806.007.650 - 3

Dirección: Av. Pedro Heredia, Cra 48 N° 30-60 Barrio Armenia
Citas: PBX 6499070 Opción 1 - Whatsapp: 3188974271
citas@crocsas.com - www.crocsas.com
SIAU: Cel: 318-7825526
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C - COLOMBIA



Código de Validación



Consultas

PACIENTE		
Nombre: CRUZ MARIA HERRERA CORPAS	Fecha de Nacimiento: viernes, 12 octubre de 1982	Número: 45517654
Género: FEMENINO	Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA	Edad: 60 Año(s) 6 Mes(es) 23 Día(s)
Identificación - Propiedad: PROPIA		Teléfono(s): 3122657332
Estado Civil: CASADO(A)		
Ocupación: OCUPACIÓN 1		
Correo(s) Electrónico(s): WP 3122657332		
Dirección de Residencia: MEMBRILLAL - CARTAGENA		
Entidad Aseguradora: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A		
Entidad Pagadora: .		
Plan:	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO	Tipo de Usuario: SUBSIDIADO - TOTAL

NOTA DE EVOLUCION Y TRATAMIENTO

Justificación para Formulación de Medicamentos No POS

MEDICAMENTO POS PREVIAMENTE UTILIZADO:

OTROS TRATAMIENTOS RECIBIDOS:

EFFECTO DESEADO AL TRATAMIENTO CON MEDICAMENTO POS:

TIEMPO DE RESPUESTA ESPERADO:

VENTAJAS DEL MEDICAMENTO NO POS SOBRE OTROS DE LA MISMA CATEGORIA:

RIESGO INMINENTE PARA LA VIDA Y SALUD DEL PACIENTE AL NO SUMINISTRAR EL MEDICAMENTO NO POS:

Plan Tratamiento

ELTROMBOPAG 25MG DIARIOS X 84 DIAS
HEMATINICOS
CITA TRES MESES CON EXAMENES
INTERCONSULTA A REUMATOLOGIA

Seguimiento

HA PRESENTADO REACCIONES ADVERSAS AL MEDICAMENTO
HATENIDO CAMBIOS EMOCIONALES (TRISTEZA / ALEGRIA)?
TIENE SINTOMAS RESPIRATORIOS
TOMA LA MEDICACION PARA OTRAS ENFERMEDADES
TIENE PENDIENTES ATENCIONES MEDICAS
TIENE SINTOMAS DE ALARMA: DOLOR NO SOPORTABLE, DESMAYOS, ENTRE OTROS

Jose Ramon Roca Leyva
 Centro Radio Oncológico del Caribe S.A.S.
 JOSE RAMON ROCA LEYVA
 C.C 12552537 REG: RM-429
 HEMATOLOGO
 C.C 12552537 R.M 429

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS
NIT. 806.007.650 - 3

Dirección: Av. Pedro Heredia, Cra 48 N° 30-60 Barrio Armenia
Citas: PBX 6499070 Opción 1 - Whatsapp: 3188974271
citas@crocsas.com - www.crocsas.com
SIAU: Cel: 318-7825526
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C - COLOMBIA



Código de Validación



ASBHHXPPRWIBW

Reporte Grupo de servicio (Por Hoja)

PACIENTE

Nombre: CRUZ MARIA HERRERA CORPAS	Fecha de Nacimiento: viernes, 12 octubre de 1962	Número: 45517654
Género: FEMENINO	Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA	Edad: 60 Año(s) 6 Mes(es) 23 Día(s)
Identificación - Propiedad: PROPIA		Teléfono(s): 3122657332
Estado Civil: CASADO(A)		
Ocupación: OCUPACIÓN 1		
Correo(s) Electrónico(s): WP 3122657332		
Dirección de Residencia: MEMBRILLAL - CARTAGENA		
Entidad Aseguradora: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A		
Entidad Pagadora: .		
Plan:	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO	Tipo de Usuario: SUBSIDIADO - TOTAL

ATENCIÓN

Fecha	Sede
viernes, 05 de mayo del 2023 a las 09:19	CENTRO RADIO ONCOLÓGICO DEL CARIBE - CARTAGENA (BOLIVAR) - UNIDAD DE RADIO ONCOLOGIA

DIAGNÓSTICO(S)

Código	Nombre	Ubicación	Estadificación
D693	PURPURA TROMBOCITOPENICA IDIOPATICA	NO APLICA	.

Grupo de Servicio: LABORATORIO CLINICO

SERVICIO(S)

No	Nombre	Código	Cantidad
1	RECUESTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL (PBS)	CUPS: 902221	1
2	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUESTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUESTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO (PBS)	CUPS: 902210	1

JOSE RAMÓN ROCA LEYVA
C.C 12552537 REG: RM-429
HEMATOLOGO
Hematólogo
C.C 12552537 RM 429